



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

ALCALDÍA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 002-2025-ALC/MDL

Lurín, 27 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

El Informe Técnico N.º 002-2025-OGPP/MDL de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N.º 139-2025-OGAJ/MDL de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N.º 165-2025-GM/MDL de la Gerencia Municipal, respecto a la Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Lurín; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, preceptúa que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía [...]". Asimismo, el artículo 42º de la ley en mención, se señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el numeral 18.2) del artículo 18º de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "Los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional". Asimismo, en el numeral 20.2) del artículo 20º de la mencionada ley, precisa que: "Los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública";

Que, el numeral 72.2) del artículo 72º del Texto Único Ordenando de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, de acuerdo al subnumeral 21.3.1 del numeral 21.3) del artículo 21º del Capítulo II del Reglamento de la Ordenanza Municipal N.º 520-2025/MDL publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 26 de marzo de 2025, señala que: "El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lurín convoca al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 mediante un Decreto de Alcaldía. La



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

ALCALDÍA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

convocatoria será difundida a través de los medios de comunicación masivos con cobertura en el Distrito de Lurín, a fin de garantizar una amplia participación y representación de la sociedad civil";

Que, mediante Informe Técnico N.° 002-2025-OGPP/MDL, de fecha 27 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable y viabilidad respecto al proyecto de "Decreto de Alcaldía que convoca al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Lurín", remitiendo los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que emita opinión legal;

Que, con el Informe Legal N.° 139-2025-OGAJ/MDL, de fecha 27 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto al proyecto de "Decreto de Alcaldía que convoca al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Lurín" por cuanto se encuentra acorde a la normatividad de la materia;

Que, a través del Memorándum N.° 165-2025-GM/MDL, de fecha 27 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal los actuados, para la emisión del "Decreto de Alcaldía que convoca al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Lurín", en base al sustento de los Informes Técnico y Legal que obran en el expediente administrativo;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR, al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Lurín, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.° 520-2025/MDL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Lurín.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano"; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de presente Decreto de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Juan Raúl Marticorena Pérez
ALCALDE